



9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 28 de diciembre de 2011. El Secretario General (PA Resolución de 23 de diciembre de 2011), el Subdirector de Gestión Económica y Contratación Administrativa, LUIS CAMACHO MURCIA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011 sobre delegación de funciones recaudatorias de tributos a varios Ayuntamientos, Mancomunidades y Entidades Locales Menores en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2011084206)

Relación de los municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, a través del nuevo Convenio de Recaudación, para la gestión, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA.

1.º Tasa de Iniciación de Expediente de ruina.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.



- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO.

1.º Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Realización de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2.º Tasa de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE.

1.º Tasa Escuela de Música.

2.º Tasa Escuela Deportiva.

3.º Tasa Servicio Wi-fi Municipal.

4.º Tasa Centro Educación Infantil.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

5.º Ejecución subsidiaria.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

1.º Impuesto sobre Bienes Inmuebles, urbanos, rústicos y de características especiales:

Se delegan en el OAR las siguientes funciones de gestión tributaria:

- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.

- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2.º Impuesto sobre Actividades Económicas:

Se delegan en el OAR las siguientes funciones de gestión tributaria:

- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

3.º Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

Se delegan en el OAR las siguientes funciones de gestión tributaria:

- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

4.º Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

Se delegan en el OAR las siguientes funciones de gestión tributaria:

- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones masivas.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

5.º Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Se delegan en el OAR las siguientes funciones de gestión tributaria:

- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones masivas.

- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

6.º Tasas, Precios Públicos y otros ingresos de derecho público recogidos en el apartado b) de la cláusula primera de este convenio.

TASAS.

- Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- Tasa por vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.
- Tasa por entrada de vehículos en inmuebles, reserva de la vía pública, carga descarga de mercancías.
- Tasa por la concesión de placas y patentes.
- Tasa por otorgamiento de licencias de auto-taxi y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por el suministro de agua.
- Tasa por utilización y servicios de los mercados municipales.
- Tasa por ocupación vía pública (OVP) con puestos y barracas.
- Tasa por ocupación vía pública (OVP) con vallas, escombros, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas.
- Tasa por OVP con sillas y veladores.
- Tasa por OVP con kioscos.
- Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie.
- Tasa por expedición de documentos que expidan o de que entiendan la Administración o autoridades municipales.
- Tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio Municipal de Música.
- Tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal.
- Tasa por ocupación de vuelo, subsuelo y suelo de la vía pública.
- Tasa por la utilización de columnas, farolas y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.
- Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículo en la vía pública.

- Tasa por la utilización de instalaciones de titularidad municipal.
- Tasa por la celebración de bodas civiles en la Casa Consistorial.
- Tasa por medición de ruidos a instancias de particulares.
- Tasa por tratamiento y depuración de aguas residuales.
- Tasa por la utilización de los albergues municipales.
- Tasa por la inscripción en el censo de animales potencialmente peligrosos, observación y estancia en la Perrería Municipal.
- Tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.
- Tasa por la prestación de servicios municipales de orden urbanístico.
- Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

PRECIOS PÚBLICOS.

- Precio del cinematógrafo municipal.
- Precio por utilización del tablón de anuncios municipal.
- Precio por la prestación del servicio con maquinaria agrícola local.
- Precio por actividades culturales y recreativas.
- Precio por desarrollo de actividad publicitaria en la emisora municipal.
- Precio por la prestación del servicio de multiplicación, cultivo, mantenimiento de plantas y venta de productos en el Centro Especial de Empleo La Encina.
- Precio por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios.

OTROS INGRESOS PÚBLICOS.

- Sanciones tributarias y de ingresos de derecho público.
- Concesiones administrativas.
- Alquileres.
- Así como cualesquiera tributos, precios públicos o ingresos de derecho público, no comprendidos en la presente relación y que sean susceptibles de delegación.

Se delegan en el OAR las siguientes funciones de gestión tributaria:

- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones masivas.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA.**

1.º Tasa por prestación del servicio de guardería rural.

2.º Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO.

1.º Tasa por la prestación del servicio de guardería rural y protección civil.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

OTROS INGRESOS.

2.º Cuotas por altas y modificaciones en los padrones y censos del impuesto sobre bienes inmuebles.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADAJIRA.

1.º Contribuciones Especiales.

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

2.º Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general, cuyo importe consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas y por la prestación del servicio de telefonía móvil.

- Concesión y denegación de beneficios fiscales.
- Revisión de las autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones, provisionales, complementarias y definitivas, para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

3.º Recogida domiciliaria de basuras.

4.º Instalación de vados permanentes.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.



- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

5.º Suministro domiciliario de agua potable.

6.º Alcantarillado.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de las tasas, se delegan son:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos en periodo ejecutivo.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

7.º Multas y Sanciones varias.

Las funciones que, en relación a la gestión/recaudación de otros ingresos, se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Badajoz, a 22 de diciembre de 2011. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.